CONTRATO N° 145/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS CON ID N° 366271.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALBATROS S.A.C.I., con RUC N° 80002766-3, con domicilio en Luis Alberto de Herrera 558, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 441.407, dirección de correo electrónico: albatros@tigo.com.py - admin@albatros.com.py, representada para este acto por el Señor ROLF WALTER THIEDE FRIESEN, con Cédula de Identidad N° 572.213, en su carácter de Presidente y el Señor PAUL MATTHIAS THIEDE DICHTL, con Cédula de Identidad N° 2.471.745 en su carácter de Vicepresidente, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de equipos médicos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a los bienes adquiridos, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366271.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 24/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 650.

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

CONTRATO N° 145/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS CON ID N° 366271.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total
1	Estación Integrado para Otorrinolaringología	Unidad	Unidad	1	Karl Storz - Greiner	Alemania	275.000.000	275.000.000
							Total	275.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Sillón para procedimientos de otorrinolaringología.
Normas de calidad Específica: CE
Normas de calidad General: ISO 13485
Movimiento mediante motor eléctrico de elevación y descenso.
Revatimiento de espaldar mediante motor eléctrico de espaldar de 180° totalmente horizontal.
Movimiento mediante Motor eléctrico de giro del sillón
Capacidad de carga para pacientes de 200kg o más.
Todos los movimientos pueden ser controlados por pedal.
Altura ajustable de soporte de cabeza.
Dos posa brazos.
Lecho de espaldar, soporte de cabeza, pelvis, piernas con espuma de alta resistencia y recubrimiento de material impermeable resistente al lavado con líquidos desinfectantes.
Taburete auxiliar de uso médico con lecho de espaldar y de pelvis y piernas con espuma de alta resistencia y recubrimiento de material impermeable resistente al lavado con líquidos desinfectantes. Base con 5 ruedas.
Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).
Peso no mayor a 109 kg.
Ancho del asiento: 51 cm
Superficie del sillón reclinable, con reposa piernas: entre 194 y 204 cm. (Variante de +/-20cm)
Set de diagnóstico
Set de exploración ORL, para el examen médico ambulatorio ORL de rutina, incluye:
Bolsa de piel para set de exploración ORL, con compartimientos y 2 bolsas laterales desmontables
Gafas para nistagmo, modelo pequeño sin iluminación
Lámpara LED, aprox. 50 horas en uso continuo, con 2 microbaterías AAA incluidas.
Diapasón, A1-440, con pie, modelo pequeño
Depresor lingual, madera ., anchura 19 mm, longitud 16 cm, envase de 100 unidades
Óptica de visión frontal 0°, para otorrinofaringoscopia, 4 mm Ø, longitud 11 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado.
Fuente de luz LED a pilas para endoscopios, con rosca rápida, luminosidad > 110 lm / > 150 klx, autonomía 120 min., peso operativo aprox. 150 g, desinfección por frotado, con 2 fotobaterías
Otoscopio de HEINE, cabezal de otoscopio con conductor de luz de fibra óptica incorporado, incluye:
Espéculos otológicos, 2,5 – 5 mm Ø exterior
Mango portapilas

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

CONTRATO N° 145/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS CON ID N° 366271.

2x Pila de 1,5 V
Lámpara de repuesto
Espéculo otológico para un solo uso, gris, 2,5 mm Ø exterior, para niños, envase de 1000 unidades
Espéculo otológico para un solo uso, gris, 4 mm Ø exterior, para adultos, envase de 1000 unidades
Fotoforo frontal frontoluz.
Tecnología de lentes líquidas o fluidas en combinación con LED de alto rendimiento
Tamaño del campo luminoso con ajuste variable de 30mm a 150mm, desde una distancia de 40cm
En 3 niveles
Lámparas LED blancas que puedan iluminar en un nivel alto de 32.000 lux, nivel medio de 23.000lux y nivel bajo de 13.000 lux o mayor.
Vida útil aproximada de la lámpara no menor a 50.000 horas.
Posibilidad de ajuste progresivo de la posición y la inclinación de la lámpara, para orientar la dirección de la iluminación y la mirada
Cinta craneal ajustable
Autonomía de la batería de 18 horas
Indicación del nivel de la batería mediante LED de estado y luz intermitente para avisar de que las pilas se están agotando.
Peso 340g. (incluido cinta para la cabeza y baterías)
Debe incluir 1 cargador de baterías y batería recargable
Aspirador portátil de secreciones
Elevada potencia de aspiración de 30 l/m
Rápida formación de vacío hasta 85 kPa, hasta 640mmHg
Sistema de cilindro/pistones exento de mantenimiento
Filtro antibacteriano repelente al agua para la protección de la bomba
Tensión de trabajo 230 VAC, 50/60 Hz,
Incluye: Filtro antibacteriano Botella para secreciones, 2 litros. Tapa para botella, con mango Tubo de conexión, corto Tubo para el paciente Dispositivo de rebose Cable de red, longitud 300 cm
Peso no mayor a 7 kg.
Carrito de transporte para unidad de aspiración con soporte para bomba y recipiente, con 4 ruedas antiestáticas de al menos 10mm de diámetro, 2 de ellas con freno
Declaración Jurada emitida por el Oferente, de que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado, con fabricación mínima del año 2.108

Instalación de los Equipos Aplicable

Los materiales como ser cables, jabalina, llaves, cajas, canaleta y cualquier otro material que fueren necesarias para la puesta en marcha del equipo será proveído e instalado por el adjudica sin costo para la convocante. Las alteraciones a la estructura edilicia que fueren a consecuencia de las instalaciones deberán ser reparadas puesta en condiciones por el adjudicado.

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

CONTRATO N° 145/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS CON ID N° 366271.

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de la obligación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud se realizará como máximo en un plazo no mayor 15 (quince) días corridos posterior a la suscripción del contratado, a través de orden de compra emitida por la Tesorería del Programa 2.2.0 - Empleo y Protección Social,

La firma adjudicada deberá entregar el bien en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días posteriores a la recepción por parte de la empresa adjudicada de la respectiva orden de compra de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, que será emitida por la administradora del contrato en la Dirección General de Sanidad Policial, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek.

La instalación de los equipos (cuando corresponda), capacitación y puesta en marca, deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores a la entrega del mismo, en las instalaciones del Hospital de Policía.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La EMPRESA deberá garantizar el Anticipo Financiero, el 20% del precio del Contrato, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia al 30 de enero de 2020. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual. (Este párrafo se aplica solamente a los Lotes 1, 2 y 8).

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de La Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D.
Vicepresidente

CONTRATO N° 145/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS CON ID N° 366271.

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

CONTRATO N° 145/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/2019 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS CON ID N° 366271.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de AGOSTO del año 2019.

ALBATROS S.A.C.I.
Rolf Thiede
Presidente

ROLF WALTER THIEDE FRIESEN
Cédula de Identidad Civil N° 572.213
PRESIDENTE - ALBATROS S.A.C.I

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

PAUL MATTHIAS THIEDE DICHTL
Cédula de Identidad civil N° 2.471.745
VICEPRESIDENTE-ALBATROS S.A.C.I

COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Comandante
Comandante Interino de la Policía Nacional